

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yanahuanca, 21 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000132-2025-MPDAC/A

VISTO:

Informe N° 000028-2025-MPDAC/GSPGA-SGGIRSPJ, de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parque y Jardines, solicita aprobar el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrion; Informe N° 000091-2025-MPDAC/GM-GSPGA, de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Memorando N° 000325-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal; Informe N° 000059-2025-MPDAC/OPP-OP, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 000123-2025-MPDAC/GM-OPP, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto(e); Memorando N° 000510-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023- 2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal



Firmado digitalmente por HERENIA
ROQUE Ramon FAU 20154623290
soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 21.02.2025 08:25:06 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BLAS Luis FAU
20154623290 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 21.02.2025 17:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por BORJA
ALVAREZ Pedro Nicoforo FAU
20154623290 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 20.02.2025 14:39:59 -05:00



Firmado digitalmente por BORJA
ALVAREZ Pedro Nicoforo FAU
20154623290 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 20.02.2025 14:31:03 -05:00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EDUCCA); en su artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPDAC-YHCA, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 000028-2025-MPDAC/GSPGA-SGGIRSPJ, de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parque y Jardines, solicita aprobar el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, que tiene como objetivo de orientar la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares. Y con la educación ambiental comunitaria, promover valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios;

Que, razón al Memorando N° 000325-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal; Informe N° 000059-2025-MPDAC/OPP-OP, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 000123-2025-MPDAC/GM-OPP, de fecha 18 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto(e), da disponibilidad presupuestal por la suma que asciende a S/ 3,800.00 (Tres mil Ochocientos con 00/100 soles), para EL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION;

Que, visto los informes y el Memorando N° 000510-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Por lo que en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, por la suma que asciende a S/ 3,800.00 (Tres mil Ochocientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parque y Jardines, la ejecución del Plan como corresponde, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las diferentes Gerencias y Jefaturas para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente por HERERA
ROQUE Ramon FAU 20154623290
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2025 08:25:20 -05:00

Documento Firmado Digitalmente
RAMON HERERA ROQUE
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Gestión Edil 2023 - 2026

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

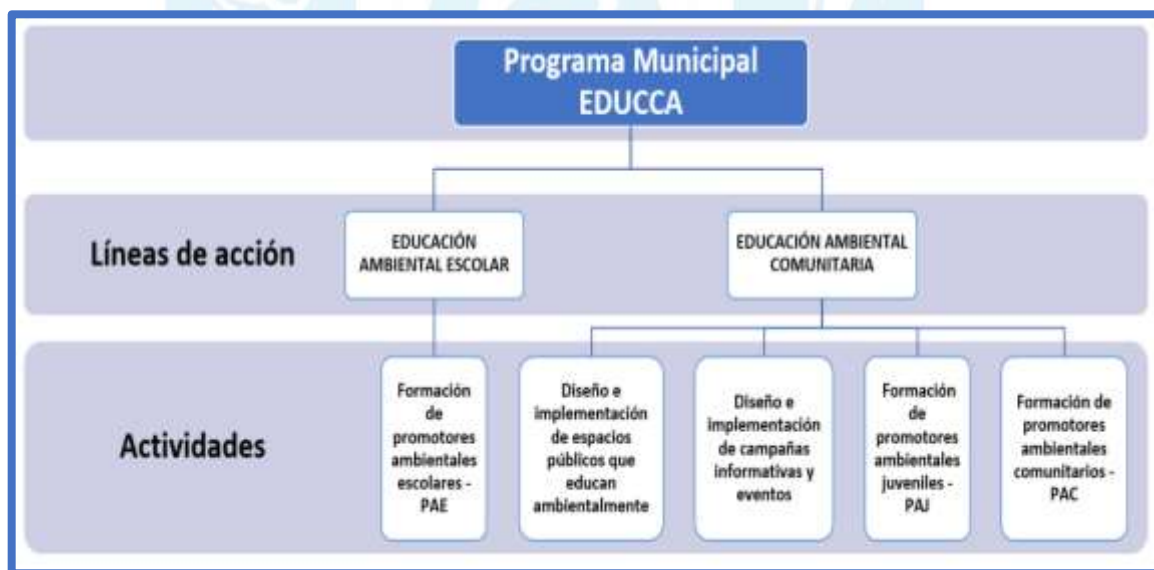


I. INTRODUCCION

La municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MPDAC-YHCA. de fecha 24 de mayo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Parques y Jardines, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión trabajará las siguientes líneas de acción:



Fuente: ANEXO RM. 003-2023-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

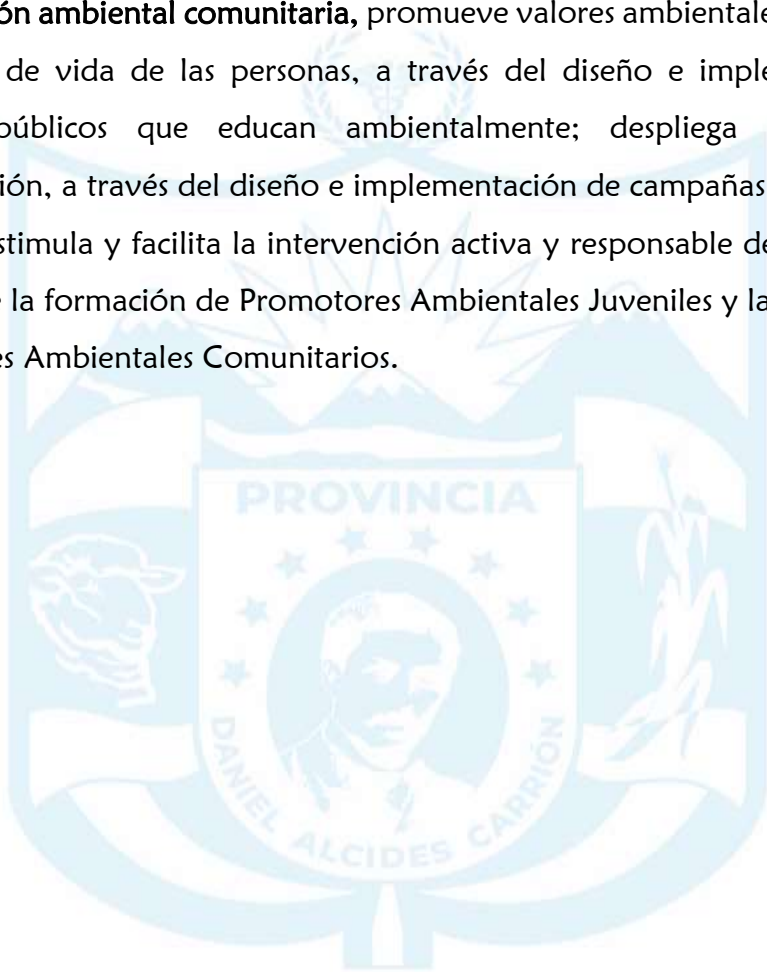


“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

II. PROGRAMACION

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
 Firmado digitalmente por CORTEZ CHAMORRO Liz Elydin FAU 20154623290 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.01.2025 08:40:51 -05:00 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 01: Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas. Presentación del plan de trabajo.	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y docentes.	• 15 PAE acreditados. • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	Oficio Celular Laptop Multimedia	Marzo	SGGIRSPJ	-
	Tarea 02: Ceremonia de acreditación y juramentación de Promotores Ambientales Escolares.	• Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados.	• 15 de PAE capacitados • 03 docentes capacitados	Laptop Multimedia Polos gorras Refrigerio	Marzo	SGGIRSPJ	\$/ 600.00
	Tarea 03: Talleres de capacitación dirigidos a docentes y PAE. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar. Taller 2: Segregación de residuos sólidos. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar. Taller 3: Mitigación del cambio climático Taller 4: Recursos naturales	• Número de instituciones educativas que participan en el programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Numero de PAE reconocidos.	• 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • 15 PAE reconocidos. • 03 docentes reconocidos	Oficio Celular Laptop Útiles de escritorio Plantones	Abril a setiembre	SGGIRSPJ	\$/ 150.00



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

 Firmado digitalmente por CORTEZ CHAMORRO Liz Elydin FAU 20154623290 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.01.2025 08:41:03 -05:00	Tarea 04: Proyectos Ambientales escolares: - Implementación de puntos limpios por aula. - Reciclando en casa. - Mi biohuerto.	• Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas	• 03 instituciones educativas reconocidas.	Celular Otros materiales y accesorios Premios.	Agosto a noviembre	SGGIRSPJ	S/ 150.00
	Tarea 05: Ceremonia de reconocimientos PAE:			Certificados Refrigerio	Noviembre	SGGIRSPJ	S/ 100.00

PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 01: Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente en Yanahuanca.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	Celular, laptop	Marzo a Abril	SGGIRSPJ	-
	Tarea 02: Elaboración de materiales para la implementación: señaléticas, maceteros con material en desuso, etc.			Pinturas, brochas, Maceteros de llantas, letreros de identificación (banner, señaléticas)	Abril a Junio	SGGIRSPJ	S/ 200.00
	Tarea 03: Implementación de espacios			Plantones de especies ornamentales y forestales	Marzo a Octubre	SGGIRSPJ	S/ 100.00



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Firmado digitalmente por CORTEZ
CHAMORRO Liz Elaydin FAU
20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 08:41:23 -05:00

 firmado digitalmente por CORTEZ AMORRO Liz Elaydin FAU 154623290 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.01.2025 08:41:23 -05:00	públicos que educan ambientalmente: - Recuperación de 02 puntos críticos. - Área de valorización. - Parque del distrito.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizada.					
	Tarea 04: Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado.		Celular, laptop.	Marzo a Octubre	SGGIRSPJ	-	
	Tarea 05: Desarrollo de actividades: - Visita guiada en la planta de valorización de residuos aprovechables. - Visita guiada en el parque del distrito. - Cine ambiental.		Celular, movilidad, refrigerios, Impresión de material informativo, multimedia entre otros.	Abril Junio Setiembre Octubre	SGGIRSPJ	S/ 200.00	
	Tarea 06: Mantenimiento de los espacios implementados.		Materiales diversos.	Octubre a diciembre	SGGIRSPJ	S/ 100.00	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO							
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas	Tarea 01: Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas.	• 04 campañas informativas realizadas. • 100 personas que participan en campañas informativas.	Laptop.	Marzo	SGGIRSPJ	-
	Tarea 02: Elaboración de piezas gráficas			Laptop.	Marzo a diciembre	SGGIRSPJ	-



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

informativas y eventos.



Firmado digitalmente por CORTEZ CHAMORRO Liz Elaydin FAU
20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 08:41:36 -05:00

para campañas y eventos:

- Piezas para web
- Videos
- Spots
- Otros

Tarea 03:

A) Campaña 1: Recicla ya Yanahuanca.

- (Día mundial del reciclaje).
“Gran reciclatón Yanahuanquino”.

B) Campaña 2: Menos plástico más vida.

- (Día internacional libre de bolsas de plástico).

C) Campaña 3: Gran cruzada verde.

- (Semana de acción forestal).

D) Campaña 4: Gran cruzada verde.

- (Día del árbol) “Yo planto un árbol”.

Tarea 04:

Eventos:

- Charlas.
- concursos.
- “Feria ecológica”.
- “Cine ambiental”.

- Número de eventos realizados con temática ambiental.
- Número de personas que participan en eventos.

- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.

- Número de material comunicacional audiovisual generado.
- Número de material comunicacional gráfico generado.

- Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).

- 04 eventos realizados con temática ambiental.
- 20 personas que participan en eventos.

- 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.

- 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados.

- 08 materiales comunicacionales gráficos generados.

- 15 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.

Laptop, banner, servicios de impresión de material informativo, alimentos no perecibles, Productos de limpieza.

Marzo a noviembre

SGGIRSPJ

S/ 400.00

Laptop, banner, proyector, impresión de material informativo.

Marzo a noviembre

SGGIRSPJ

S/ 300.00



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
 2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Tarea 01: Convocatoria y selección de PAJ.			Celular, laptop y útiles de oficina.	Marzo	SGGIRSPJ	-
	Tarea 02: Cereemonia de acreditación y juramentación de Promotores Ambientales juveniles.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 10 PAJ acreditados. • 04 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • 03 horas de capacitación que reciben los PAJ. • 01 actividades en las que participa como PAJ. • 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ. • 10 PAJ reconocidos.	Laptop Multimedia Polos gorras Refrigerio	Marzo	SGGIRSPJ	S/ 300.00
	Tarea 03: Talleres de capacitación Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil. Taller 2: Residuos sólidos (segregación en fuente). Taller 3: Las áreas verdes y su importancia. Taller 4: Recursos naturales.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ		Celular, útiles de escritorio, laptop, proyector multimedia y refrigerio.	Abril a Agosto	SGGIRSPJ	S/ 100.00
	Tarea 05: Los PAJ participan en la siguiente actividad. Campaña 1: Recicla ya Yanahuanca. “Gran reciclátón Yanahuanquino”. Visita guiada a las instalaciones de celdas transitorias de	• Número de PAJ reconocidos.		Refrigerio	Marzo a noviembre	SGGIRSPJ	S/ 50.00

Firmado digitalmente por CORTEZ CHAMORRO Liz Elydin FAU 20154623290 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.01.2025 08:42:20 -05:00



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

 Firmado digitalmente por CORTEZ CHAMORRO Liz Elydin FAU 20154623290 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.01.2025 08:42:37 -05:00	disposición final de residuos sólidos .						
	Tarea 05: Implementación de proyectos ambientales por los PAJ. - Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos. - Reciclaje en casa. - Biohuertos.			Materiales y accesorios (diversos), premios, refrigerios.	Agosto a noviembre	SGGIRSPJ	S/ 200.00
	Tarea 06: Reconocimiento a PAJ.			Certificados.	Diciembre	SGGIRSPJ	S/ 100.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).	Tarea 01: Convocar y seleccionar a PAC	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por	• 10 PAC acreditados. • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. • 02 actividades en la que participan los PAC. • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC. • 10 PAC reconocidos.	Computadora, impresora, papel	Marzo	SGGIRSPJ	-
	Tarea 02: Ceremonia de acreditación y juramentación de Promotores Ambientales Escolares.			Laptop Multimedia Polos gorras Refrigerio	Marzo a abril	SGGIRSPJ	S/ 300.00
	Tarea 03: Talleres de capacitación: Taller 1: Rol de los PAC. Taller 2: Recursos naturales Taller 3: Residuos sólidos			Computadora, proyector, laptop, útiles de escritorio.	Mayo a setiembre	SGGIRSPJ	S/ 100.00



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

 Firmado digitalmente por CORTEZ CHAMORRO Liz Elaydin FAU 20154623290 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.01.2025 08:42:52 -05:00	(segregación en fuente). Taller 4: Mantenimiento y cuidado de áreas verdes.	los PAC. • Número de PAC reconocidos.					
	Tarea 04: Los PAC participan en la siguiente actividad. Campaña 1: Recicla ya Yanahuanca. “Gran reciclatón Yanahuanquino”. Campaña 2: Gran cruzada verde. “Yo planto un árbol”.						
	Tarea 05: Proyectos: - Biohuerto en casa. - Reciclaje en casa.						
	Tarea 06: Reconocimiento a PAC						
				Refrigerio	Junio a noviembre	SGGIRSPJ	S/ 50.00
				Constancias	Diciembre	SGGIRSPJ	S/ 200.00
				Constancias	Diciembre	SGGIRSPJ	S/ 100.00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de Acción 1: educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1000.00
SUB TOTAL	S/. 1000.00

Línea de Acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 600.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 700.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	S/. 750.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	S/. 750.00
SUB TOTAL	S/. 2800.00

CONCEPTO	COSTO
Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar	S/. 1000.00
Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitario	S/. 2800.00
TOTAL	S/. 3800.00